

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO PULSARA TELLO
RADICACIÓN: 6300140030082020-00550-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se constata que ya se hizo la publicación correspondiente en el registro nacional de personas emplazadas, por tanto, se le indica a la apoderada judicial de la parte actora, que tal trámite ya se surtió por parte de la secretaría del Despacho.

Por otro lado, y para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que el emplazado, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado CESAR AUGUSTO BEDOYA ALBARRACIN, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, identificado con la tarjeta profesional 168.108 del C.S.J, y quien se localiza a través del correo electrónico cesaraugustobedoyaa@hotmail.com. Comuníquese al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9f94de4b28034190a40073c0ec033e7ea73cf5b79cbfd41332a7f952e698
3a4**

Documento generado en 01/06/2021 09:24:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**